

COMUNICACIONES	Código: 60.039.02-215	Versión: 06	Fecha: 12/06/2024	Página 1 de 4
----------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

ANÁLISIS DEL SECTOR

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 018 de 1.973, modificado por la Ordenanza número 034 de diciembre de 2010 y la Ordenanza número 008 de 2017, dentro de su planta administrativa no cuenta con los funcionarios suficientes para suplir las necesidades que en medio de la gestión Administrativa del Instituto se vienen generando.

El área administrativa y financiera Teniendo en cuenta que IDESAN de acuerdo a la Ordenanza Número 008 de 2017 señala como Naturaleza que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, es una entidad descentralizada del orden departamental clasificado como establecimiento, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con patrimonio independiente y cuyo objeto social es fomentar del desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región y la calidad de vida de sus habitantes por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, mediante la ejecución de todo tipo de actividades para los diversos niveles territoriales de la administración pública del territorio nacional, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública y realizar operaciones crediticias mediante la modalidad de libranzas. El IDESAN podrá extender sus servicios al fomento, desarrollo, administración, operación, ejecución, promoción y participación de iniciativas públicas y/o privadas a entidades con participación del Estado cualquiera que sea su denominación, orientadas a entidades públicas de cualquier orden y nivel o personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos o a las entidades que ejecuten obras o proyectos de interés general o en beneficio social a entidades públicas o privadas o que estén destinadas a la prestación de un servicio público que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional, así como a personas naturales a personas jurídicas de derecho privado a entidades sin ánimo de lucro, a organizaciones cívico, sociales, comunitarias, de gestión social, o beneficio social que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional directamente o a través de operaciones estratégicas y/o intermediarios financieros en la búsqueda del crecimiento y desarrollo social.

La estrategia de IDESAN para el periodo 2024-2027, formalizada en la Resolución 0026 del 28 de enero de 2025, ha elevado la Transformación Digital a la categoría de pilar fundamental. Esta decisión sintoniza con los lineamientos de Arquitectura Empresarial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), demandando la creación y socialización de planes, manuales, procedimientos e instructivos para asegurar su plena adopción por parte de todos los usuarios, tanto internos como externos. Este firme compromiso con la digitalización es un motor esencial para la demanda actual en el sector de la contratación pública. En concordancia con su Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI) 2025, IDESAN está inmerso en el desarrollo de sistemas de información. El propósito es respaldar las operaciones tecnológicas inherentes a su objeto social, contribuyendo activamente al desarrollo de los municipios y al fomento de unidades productivas en el departamento de Santander. Es en este contexto que se identifica la necesidad apremiante de desarrollar una solución de software (TIC) para la gestión de beneficiarios de descuentos tarifarios en peajes.

Esta iniciativa tecnológica está directamente ligada al convenio CO1.PCCNTR7667217, firmado el 17 de marzo de 2025, entre IDESAN y la Gobernación Departamental de Santander, para la administración del Peaje La Punta. El sistema que se desarrolle debe cumplir con una serie de requisitos básicos para garantizar su funcionalidad y eficiencia: Debe permitir la gestión de un rol de administración para la aprobación de solicitudes de beneficio tarifario, es crucial un control exhaustivo de solicitudes, que abarque la captura de datos y la carga de documentación de apoyo de los solicitantes. Esto incluye información personal del residente permanente, datos del inmueble (propiedad o residencia permanente), y datos del vehículo o vehículos del solicitante. debe establecer una conexión con el sistema de recaudo para el control de los solicitantes beneficiados.

NIT 890.205.565-1	TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co	CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA	CORREO: idesan@idesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co judicial1@idesan.gov.co	X- Twitter: @idesan Facebook: @idesan Instagram: @idesan
-------------------	--	---	--	--

COMUNICACIONES	Código: 60.039.02-215	Versión: 06	Fecha: 12/06/2024	Página 2 de 4
----------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

Debe ofrecer funcionalidades de exportación de información para facilitar la gestión de consultas y reportes. Es necesaria la preaprobación de solicitudes que cumplan con el diligenciamiento completo de la información requerida. El administrador, con el rol "idem", deberá tener acceso para aprobar las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos. Este conjunto de requisitos detalla una demanda específica y avanzada en el sector de desarrollo de software para el ámbito público. IDESAN busca soluciones tecnológicas que no solo optimicen sus procesos internos, sino que también mejoren la interacción con la ciudadanía y la gestión de convenios interinstitucionales. Esto posiciona al sector de consultoría y desarrollo de software como un área de gran relevancia y crecimiento en la contratación estatal, impulsada por la ineludible necesidad de las entidades públicas de modernizar y digitalizar sus operaciones para alcanzar una mayor eficiencia y transparencia. Dada la insuficiencia de personal en su planta administrativa para cubrir las necesidades operativas, IDESAN informa sobre la necesidad de contratar servicios profesionales de apoyo a la gestión con una persona natural con experiencia para el desarrollo del siguiente objeto:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE CON EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN, A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS BENEFICIOS DE TARIFAS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar en la recolección de la información correspondiente a las necesidades puntuales para la gestión de solicitudes.
2. Apoyar y modelar la información de acuerdo con la información recolectada, en una base de datos sobre motor PostgreSQL.
3. Apoyo en el desarrollo de la interfaz gráfica para captura de datos de solicitudes, vehículos e inmuebles.
4. Apoyar en el desarrollo de los programas requeridos para gestionar las reglas del negocio en un lenguaje de programación de 5ª. Generación y, si es necesario, dentro del motor de base de datos.
5. Apoyar en la elaboración del Manual de Usuario del sistema desarrollado
6. Las demás que sea asignadas por el Gerente del Instituto y el Supervisor del Contrato que se deriven o resulten necesarias para dar adecuado cumplimiento al objeto y alcance del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES O COMPRAS:

Código UNSPSC: 80111600
GRUPO: F
SEGMENTO 80
FAMILIA 11
CLASE 16
PRODUCTO: 00 - Servicios de personal temporal

Personal Temporal	Código UNSPSC	Nombre del Producto
Administrativo	80111601	Necesidades de personal temporal

• **ASPECTOS LEGALES:**

NIT 890.205.565-1	TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co	CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA	CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co juridica1@idadesan.gov.co	X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan
-------------------	--	---	--	--

COMUNICACIONES	Código: 60.039.02-215	Versión: 06	Fecha: 12/06/2024	Página 3 de 4
----------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del Contratista corresponde a lo regulado expresamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y en especial a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Dentro de las condiciones especiales a tener en cuenta:

PERFIL: Título de Ingeniero Informático

EXPERIENCIA: Experiencia en entidades públicas o privadas, debe aportar certificaciones y/o acta de liquidación de contratos.

- **RIESGOS:**

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.


RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN
ECONÓMICO	Variación de precios	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
CALIDAD	Falta de calidad en el servicio prestado	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	40%

PLAZO: UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes.

En Bucaramanga, 22 de Mayo de 2025


NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó: Carlos Leonardo Hernández - delegado FOINSEP O.C Abogado Gestión Contractual 

NIT 890.205.565-1	TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co	CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA	CORREO: idesan@idesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co juridicas1@idesan.gov.co	 X- Twitter: @idesan Facebook: @idesan Instagram: @idesan
-------------------	--	---	---	--